

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.040/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

**APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE  
2017**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2017, ha aprobado el programa, criterios y presupuesto de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2017 por un importe de 290.000 €.

Las cuotas de inscripción de los participantes constituyen precios públicos, según el concepto regulado en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

(TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las cuotas aprobadas son de 115 € para campamentos de 9 días y de 75 € para campamentos de 6 días y el 30% de bonificación para aquellos participantes que reúnan los requisitos y así lo acrediten, estableciéndose una cuota bonificada de 80,50 € para los campamentos de 9 días y de 52,50 € para los campamentos de 6 días.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, tal y como dispone el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 21 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.